



Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) de 2021

Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes

Use el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) para calcular los créditos tributarios por hijos, para declarar los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que usted recibió durante 2021 y para calcular cualquier impuesto adicional adeudado si recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos en exceso durante 2021. Para los contribuyentes que cumplen con ciertos requisitos de residencia, estos créditos son un crédito tributario por hijos reembolsable (*RCTC*, por sus siglas en inglés) y un crédito por otros dependientes (*ODC*, por sus siglas en inglés) no reembolsable. Para otros contribuyentes, estos créditos son un crédito tributario por hijos no reembolsable (*NCTC*, por sus siglas en inglés), el *ODC* y un crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés) reembolsable.

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite [IRS.gov/Schedule8812SP](https://www.irs.gov/Schedule8812SP).

Qué Hay de Nuevo

Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)). El Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) y sus instrucciones han sido actualizados para ser la única fuente para calcular y declarar los créditos tributarios por hijos y créditos por otros dependientes. Las instrucciones ahora incluyen todas las hojas de trabajo correspondientes para calcular estos créditos. Como resultado, la Publicación 972(SP) no será actualizada. Para versiones de años anteriores de la Publicación 972(SP), acceda a [IRS.gov/Pub972SP](https://www.irs.gov/pub972SP).

Crédito tributario por hijos mejorado. Para 2021, el crédito tributario por hijos aplica a los hijos calificados que no hayan cumplido los 18 años de edad al final de 2021. Además, la cantidad inicial del crédito tributario por hijos se incrementa a \$3,600 por cada hijo calificado que no haya cumplido los 6 años de edad al final de 2021 y \$3,000 por cada uno de los otros hijos calificados que no haya cumplido los 18 años de edad al final de 2021. El crédito por otros dependientes no se ha mejorado.

Crédito tributario por hijos reembolsable simplificado. Si cumple con ciertos requisitos de residencia, su crédito tributario por hijos será completamente reembolsable aun si no recibió ingreso. Si no cumple con los requisitos de residencia, calculará su crédito tributario por hijos y el crédito tributario adicional por hijos de una manera similar a como se calcularon estos créditos en años anteriores a 2021.

Carta 6419. Si recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos durante 2021, recibirá la Carta 6419. Conserve esta carta con su documentación tributaria. Utilizará la información de esta carta para calcular su crédito tributario por hijos en su declaración de impuestos de 2021 o la cantidad de impuesto adicional que tiene que declarar en el Anexo 2 (Formulario 1040(SP)).

Impuesto adicional sobre el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos. Si recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos durante 2021 y los créditos que calcula utilizando el Anexo 8812 son menores que lo que usted recibió, es posible que adeude un impuesto adicional. Complete el Anexo 8812 para determinar si debe declarar un impuesto adicional en el Anexo 2 (Formulario 1040(SP)).

Recordatorios

Tiempo de espera para recibir los reembolsos para declaraciones de impuestos que reclaman el *ACTC*. El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2022 para declaraciones que hayan reclamado correctamente el *ACTC*. Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con este crédito.

Acrónimos. Los siguientes acrónimos (siglas en inglés) serán usados en estas instrucciones cuando sea apropiado:

- *ACTC* significa “crédito tributario adicional por hijos”.
- *ATIN* significa “número de identificación del contribuyente en proceso de adopción”.
- *ITIN* significa “número de identificación personal del contribuyente del *IRS*”.
- *NCTC* significa “crédito tributario por hijos no reembolsable”.
- *ODC* significa “crédito por otros dependientes”.
- *RCTC* significa “crédito tributario por hijos reembolsable”.
- *SSN* significa “número de Seguro Social”.
- *TIN* significa “número de identificación del contribuyente”. Un *TIN* puede ser un *ATIN*, un *ITIN* o un *SSN*.

Se pueden usar otros acrónimos en estas instrucciones y se definirán según sea necesario.

Instrucciones Generales

Requisitos del Número de Identificación del Contribuyente

Usted Tiene que Tener un *TIN* para la Fecha de Vencimiento de Su Declaración

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un *SSN* o *ITIN* del *IRS* expedido en o antes de la fecha de vencimiento

de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el *RCTC*, *NCTC*, *ODC* o *ACTC* para 2021 en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicita un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Cada Hijo Calificado que Utilice para Propósitos del *RCTC*, *NCTC* o *ACTC* Tiene que Tener el *SSN* Requerido

Si tiene un hijo calificado que no tiene el *SSN* requerido, no puede utilizar al hijo para reclamar el *RCTC*, *NCTC* o *ACTC* en su declaración original o enmendada de 2021. El *SSN* requerido es uno que sea válido para trabajar y que se expida antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas).

Si su hijo calificado nació y falleció en 2021 y usted no tiene un *SSN* para el hijo, adjunte una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o expediente médico del hospital del hijo. El documento tiene que mostrar que el hijo nació vivo.

Si su hijo calificado no tiene el *SSN* requerido, pero tiene otro tipo de número de identificación del contribuyente expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas), es posible que pueda reclamar el *ODC* por ese hijo. Vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), más adelante.

Cada Dependiente que Utilice para Propósitos del *ODC* Tiene que Tener un *TIN* para la Fecha de Vencimiento de Su Declaración

Si usted tiene un dependiente que no tiene un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas), usted no puede utilizar a ese dependiente para reclamar el *ODC* en su declaración original o enmendada de 2021.

Si usted solicita un *ITIN* o un *ATIN* para el dependiente en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* expide el *ITIN* o *ATIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará que el *ITIN* o *ATIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Reclamaciones Indevidas

Si usted reclama erróneamente el *RCTC*, *NCTC*, *ACTC* u *ODC*, y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *RCTC*, *NCTC*, *ACTC* u *ODC*, no se le permitirá a usted reclamar ninguno de estos créditos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si se determina que su error se debe a fraude, no se le permitirá reclamar ninguno de estos créditos por 10 años. Puede además estar sujeto a pagar multas.

El Formulario 8862(SP) puede ser requerido. Si su *CTC*, *ACTC* u *ODC* fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea error matemático o administrativo para cualquier año posterior a 2015, tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP) (o el Formulario 8862, en inglés) a su declaración de impuestos para poder reclamar el *RCTC*, *NCTC*, *ACTC* u *ODC*, a menos que le aplique alguna de las excepciones. Vea el Formulario 8862(SP), Información Para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados, y las Instrucciones para el Formulario 8862(SP) para más información, incluyendo si alguna de las excepciones le aplica.

Efecto del Crédito en los Beneficios del Bienestar Social

Cualquier pago por adelantado del crédito tributario por hijos y cualquier reembolso que reciba como resultado de reclamar el *RCTC* o *ACTC* no se puede contar como ingreso al determinar si usted u otra persona reúne los requisitos para recibir beneficios del bienestar social o beneficios de asistencia pública, o al determinar cuánto puede recibir usted o cualquier otra persona, bajo cualquier programa federal o bajo cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen la *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia temporal para familias necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), el *Medicaid*, el *Supplemental Security Income* (Ingreso de seguridad suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de asistencia de nutrición suplementaria (mejor conocido como cupones de alimentos)). Además, al determinar si reúne los requisitos, no se puede contar el reembolso o el pago por adelantado como un recurso durante al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador local de beneficios para verificar si su reembolso afectará sus beneficios.

Pagos por Adelantado del Crédito Tributario por Hijos y el Impuesto Adicional

Comenzando en julio y hasta diciembre de 2021, el *IRS* emitió pagos por adelantado del *RCTC* a los contribuyentes con hijos calificados. Los pagos por adelantado fueron pagos anticipados del 50% de la cantidad del *RCTC* que se estima será reclamada en su declaración de impuestos de 2021. El estimado del *RCTC* se basa en la información de su declaración de impuestos de 2019 o 2020, incluyendo información provista al *IRS* a través de una herramienta en línea para personas que normalmente no presentan una declaración para recibir pagos de alivio por el impacto económico o pagos por adelantado del crédito tributario por hijos, e información provista en el portal de actualización del crédito tributario por hijos en *IRS.gov*. Cambios a lo largo del año, tales como un cambio en el estado civil para efectos de la declaración o un cambio en el número de hijos calificados, podrían afectar la cantidad del crédito tributario por hijos para la cual usted calificaría para recibir en su declaración de impuestos de 2021.



Es posible que no haya recibido pagos por adelantado del crédito tributario por hijos si escogió cancelar la inscripción para recibir los pagos.

Si usted recibió el pago por adelantado del crédito tributario por hijos durante 2021, pero la cantidad de los créditos para los cuales usted califica en su declaración de impuestos de 2021 es menos de lo que usted recibió, podría adeudar un impuesto adicional. La Parte III del Anexo 8812 será utilizada para determinar si usted tiene que declarar un impuesto adicional en el Anexo 2 (Formulario 1040(SP)).

Carta 6419

El *IRS* emitirá la Carta 6419, la cual le informará la cantidad total de pagos por adelantado del crédito tributario por hijos emitidos a usted y el número de hijos calificados que el *IRS* utilizó para calcular sus pagos por adelantado del crédito tributario por hijos. Necesitará la Carta 6419 para calcular la cantidad del crédito tributario por hijos a reclamar en su declaración de impuestos o la cantidad del impuesto adicional que tiene que declarar. Si no recibió la Carta 6419, visite el portal de actualización del crédito tributario por hijos en [IRS.gov/CTCportal](#) y pulse sobre *Español* o llame al 800-908-4184 para obtener la información necesaria antes de completar el Anexo 8812.

Casado que presenta una declaración conjunta. Si presentó una declaración como casado que presenta una declaración conjunta en su declaración del año anterior, entonces tanto usted como su cónyuge recibirán una Carta 6419.

Créditos por Hijos Calificados

El *RCTC*, *NCTC* y *ACTC* son créditos para personas que reclaman a un hijo como dependiente si el hijo cumple ciertas condiciones. Para reclamar a un hijo para el *RCTC*, *NCTC* y *ACTC*, el hijo tiene que ser su dependiente, menor de **18** años de edad al final de 2021 y cumplir con todas las condiciones en los **Pasos 1 a 3** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP).

Ejemplo 1. Su hijo cumplió 18 años de edad el 30 de diciembre de 2021. Él es ciudadano de los Estados Unidos y usted lo reclama como dependiente en su declaración de impuestos. Usted no puede reclamar el *RCTC*, *NCTC* o *ACTC* por este hijo porque él no tenía menos de 18 años de edad al final de 2021.

Para cada hijo calificado por el cual reclame el *RCTC*, *NCTC* o *ACTC*, tiene que marcar el recuadro “Crédito tributario por hijos” en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para el hijo.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.



*Si su hijo tiene 18 años de edad o más al final de 2021, vea **Crédito por Otros Dependientes (ODC)** a continuación.*

Crédito por Otros Dependientes (ODC)

El *ODC* es para personas con un dependiente que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La persona es reclamada como dependiente en la declaración de usted. Para determinar si una persona es su dependiente, comience con el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP).
2. Usted no puede reclamar el *RCTC*, *NCTC* o *ACTC* por esa persona. Vea [Créditos por Hijos Calificados](#), anteriormente.
3. La persona era ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519(SP). Si la persona es su hijo adoptivo, vea [Hijo adoptivo](#), más adelante.

Ejemplo 2. Su sobrino de 10 años de edad vive en México y califica como su dependiente. Él no es ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Usted no puede usar a su sobrino para reclamar el *ODC*.

Para cada dependiente por el cual reclame el *ODC*, usted tiene que marcar el recuadro “Crédito por otros dependientes” en columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para el dependiente.



*Usted no puede usar al mismo hijo para reclamar los créditos bajo **Créditos por Hijos Calificados** y el *ODC*.*

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Si usted es ciudadano o nacional de los Estados Unidos y su hijo adoptivo vivió con usted como integrante de su unidad familiar durante todo el año 2021, dicho hijo cumple el requisito (3), anteriormente, para ser una persona calificada para propósitos del *ODC*.

Requisitos de Residencia

Para el año tributario 2021, los contribuyentes que cumplan con ciertos requisitos de residencia descritos bajo [Recuadro A](#) y [Recuadro B](#) (discutidos más adelante) podrían calificar para reclamar el *RCTC* y *ODC*. Esos declarantes sólo necesitan completar las Partes I-A, I-B y III (si corresponde) del Anexo 8812.

Los contribuyentes que no cumplen con los requisitos de residencia descritos bajo [Recuadro A](#) y [Recuadro B](#) (discutidos más adelante) podrían calificar para reclamar el *NCTC*, *ACTC* y *ODC*. Calcularán su *NCTC*, *ACTC* y *ODC* de una manera similar a como se calcularon esos créditos para 2020. Esos declarantes necesitan completar las Partes I-A, I-C, II-A, II-B (si corresponde), II-C y III (si corresponde) del Anexo 8812.

Instrucciones Específicas

Parte I-A —Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes (Todos los Declarantes)

Línea 4a

Sume la cantidad de recuadros marcados bajo “Crédito tributario por hijos” en la columna (4) de la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 4a.



Usted no puede marcar ambos el recuadro “Crédito tributario por hijos” y el recuadro “Crédito por otros dependientes” para la misma persona.

Línea 4b

Anote la cantidad de hijos calificados de la línea 4a que tenían menos de 6 años de edad al final de 2021 en la línea 4b.

Ejemplo 3. Usted tiene 3 hijos calificados, los cuales tenían las edades de 15, 10 y 5 al final de 2021. En la línea 4a, usted anota “3” y en la línea 4b, usted anota “1”.

Línea 5

Si la línea 4a es más de cero, anote la cantidad de la [Hoja de Trabajo para la Línea 5](#); de otra manera, anote “-0-”.

Hoja de Trabajo para la Línea 5

1. Multiplique la cantidad de la línea 4b del Anexo 8812 por \$3,600	1.	
2. Multiplique la cantidad de la línea 4c del Anexo 8812 por \$3,000	2.	
3. Sume las líneas 1 y 2	3.	
4. Multiplique la cantidad de la línea 4a del Anexo 8812 por \$2,000	4.	
5. Reste la línea 4 de la línea 3	5.	
6. Anote la cantidad listada a continuación que corresponda a su estado civil para efectos de la declaración: <ul style="list-style-type: none"> • Casado que presenta una declaración conjunta — \$12,500 • Viudo que reúne los requisitos — \$2,500 • Cabeza de familia — \$4,375 • Todos los demás estados civiles — \$6,250 	6.	
7. Anote la cantidad menor entre la línea 5 o la línea 6	7.	
8. Anote la cantidad listada a continuación que corresponda a su estado civil para efectos de la declaración: <ul style="list-style-type: none"> • Casado que presenta una declaración conjunta o Viudo que reúne los requisitos — \$150,000 • Cabeza de familia — \$112,500 • Todos los demás estados civiles — \$75,000 	8.	
9. Reste la línea 8 de la línea 3 del Anexo 8812 <ul style="list-style-type: none"> • Si es cero o menos, anote “-0-” • Si es más de cero y no es un múltiplo de \$1,000, anote el próximo múltiplo de \$1,000 Por ejemplo, si el resultado es \$425, anote “\$1,000”; si el resultado es \$1,025, anote “\$2,000”, etcétera	9.	
10. Multiplique la línea 9 por 5% (0.05)	10.	
11. Anote la cantidad menor entre la línea 7 o la línea 10	11.	
12. Reste la línea 11 de la línea 3. Anote esta cantidad en la línea 5 del Anexo 8812	12.	

Línea 6

Sume la cantidad de recuadros marcados bajo “Crédito por otros dependientes” en la columna (4) de la sección de **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 6.



Usted no puede marcar ambos “Crédito tributario por hijos” y el recuadro “Crédito por otros dependientes” para la misma persona.

Línea 13

Recuadro A

Marque el recuadro “A” si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) tuvo su lugar de residencia principal en los Estados Unidos por más de la mitad de 2021. Esto significa que su residencia principal se ubicaba dentro de los 50 estados o el Distrito de Columbia por más de la mitad de 2021. Su residencia principal puede ser cualquier ubicación donde usted regularmente vive. Su residencia principal puede ser su casa, apartamento, vivienda móvil, refugio, alojamiento temporal u otra ubicación y no tiene que ser la misma ubicación física a través del año tributario. No necesita una dirección permanente. Vea [Recuadro B](#), más adelante, si usted fue un residente *bona fide* de Puerto Rico para 2021.

Si usted está temporalmente fuera de su residencia principal por enfermedad, educación, negocios o vacaciones, generalmente se le trata como si estuviera viviendo en su residencia principal.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. El personal militar de los EE. UU. destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado se considera que tiene su residencia principal en los Estados Unidos para propósitos de reclamar el crédito tributario por hijos.

Recuadro B

Marque el recuadro “B” si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) fue un residente *bona fide* de Puerto Rico. Por lo general, usted fue un residente *bona fide* de Puerto Rico si, durante 2021, usted:

- Cumplió con los requisitos de presencia,
- No tuvo un domicilio tributario fuera de Puerto Rico y
- No tuvo una conexión más cercana a los Estados Unidos o a un país extranjero que a Puerto Rico.

Para más información acerca de residencia *bona fide*, vea la Publicación 570, *Tax Guide for Individuals With Income From U.S. Possessions* (Guía tributaria para personas físicas con ingresos de territorios de los Estados Unidos), en inglés.

Si usted marca el recuadro A o el recuadro B, entonces pase a las instrucciones para la Parte I-B. Si usted no puede marcar el recuadro A ni el recuadro B, entonces pase a las instrucciones para la Parte I-C.

Parte I-B —Declarantes que Marcan Algún Recuadro en la Línea 13 (RCTC/ODC)



Si no marcó algún recuadro en la línea 13, no complete la Parte I-B; en vez de eso, pase a la Parte I-C.

Solamente los declarantes que marcan un recuadro en la línea 13 deben completar esta parte. No complete las Partes I-C, II-A, II-B o II-C. Si usted anota “-0-” en la línea 14g, complete también la Parte III; de otra manera, no complete la Parte III.

Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito

1. Anote la cantidad de la línea 18 de su Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

1	
---	--

2. Suma las siguientes cantidades (si corresponde) de:
- La línea 1 del Anexo 3 + _____
 - La línea 2 del Anexo 3 + _____
 - La línea 3 del Anexo 3 + _____
 - La línea 4 del Anexo 3 + _____
 - La línea 61 del Anexo 3 + _____
 - La línea 30 del Formulario 5695 + _____
 - La línea 15 del Formulario 8910 + _____
 - La línea 23 del Formulario 8936 + _____
 - La línea 22 del Anexo R + _____

Anote el total.

2	
---	--

3. Reste la línea 2 de la línea 1.

3	
---	--

Complete la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** solamente si le corresponden a usted cada una de las situaciones a continuación.

1. Está completando la Parte I-C del Anexo 8812.
2. Está reclamando uno o más de los créditos siguientes:
 - a. Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).
 - b. Crédito por adopción (Formulario 8839).
 - c. Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial (Parte I del Formulario 5695).
 - d. Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia (Formulario 8859).
3. No está presentando el Formulario 2555.
4. La línea 4a del Anexo 8812 es más de “-0-”.

4. Si no está completando la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito**, anote “-0-”; de otra manera, anote la cantidad de la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito**.

4	
---	--

5. Reste la línea 4 de la línea 3. Anote aquí y en la línea 14c o la línea 15a del Anexo 8812, la que corresponda.

5	
---	--

Línea 14c

Si la línea 14a es cero, anote “-0-”; de otra manera, anote la cantidad de la [Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito](#). Si usted anota “-0-”, usted no está reclamando el *ODC* y no necesita utilizar la Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito para la Parte I-B.



Si marcó un recuadro en la línea 13, no necesita completar la Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito.

Línea 14f

Anote la cantidad total de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que usted recibió para 2021, como se le informa en la **Casilla 1** de su Carta 6419. Si no recibió ningún pago por adelantado del crédito tributario por hijos para 2021, anote “-0-”.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta, suma la cantidad informada en la **Casilla 1** de su Carta 6419 y en la Carta 6419 de su cónyuge y anote el total en la línea 14f.

Ejemplo 4. En 2020, Roberto presentó una declaración de impuestos como soltero con dos hijos calificados. En 2021, Roberto recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por la cantidad de \$3,000, basado en 2 hijos calificados. En 2020, María presentó una declaración de impuestos como cabeza de familia con 1 hijo calificado. En 2021, María recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por la cantidad de \$1,500, basado en 1 hijo calificado. Tanto Roberto como María recibieron la Carta 6419. La carta de Roberto informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$3,000 en la **Casilla 1** y 2 hijos calificados en la **Casilla 2**. La carta de María informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$1,500 en la **Casilla 1** y 1 hijo calificado en la **Casilla 2**. Roberto y María se casaron en 2021 y presentan una declaración de impuestos para 2021 como casados que presentan una declaración conjunta. Roberto y María sumarán las cantidades de la **Casilla 1** de sus Cartas 6419 y anotarán "\$4,500" (\$3,000 + \$1,500) en la línea **14f**.

Ejemplo 5. En 2020, Juan y Susana presentaron una declaración de impuestos como casados que presentan una declaración conjunta con 4 hijos calificados. En 2021, Juan y Susana recibieron pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por la cantidad de \$6,000, basado en 4 hijos calificados. Tanto Juan como Susana recibieron la Carta 6419. La carta de Juan informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$3,000 en la **Casilla 1** y 4 hijos calificados en la **Casilla 2**. La carta de Susana informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$3,000 en la **Casilla 1** y 4 hijos calificados en la **Casilla 2**. Juan y Susana presentan una declaración de impuestos para 2021 como casados que presentan una declaración conjunta. Juan y Susana sumarán las cantidades de la **Casilla 1** de sus Cartas 6419 y anotarán "\$6,000" (\$3,000 + \$3,000) en la línea **14f**.

Ejemplo 6. En 2020, Juana presentó una declaración de impuestos como soltera con 3 hijos calificados. En 2021, Juana recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por la cantidad de \$4,500, basado en 3 hijos calificados. Juana recibió la Carta 6419 informando pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$4,500 en la **Casilla 1** y 3 hijos calificados en la **Casilla 2**. En 2020, Pablo e Isabel presentaron una declaración de impuestos como casados que presentan una declaración conjunta con 1 hijo calificado. En 2021, Pablo e Isabel recibieron pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por \$1,500 por 1 hijo calificado. Tanto Pablo como Isabel recibieron la Carta 6419. La carta de Pablo informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$750 en la **Casilla 1** y 1 hijo calificado en la **Casilla 2**. La carta de Isabel informa pagos por adelantado del crédito tributario por hijos de \$750 en la **Casilla 1** y 1 hijo calificado en la **Casilla 2**. Pablo e Isabel se divorciaron en 2021 y Pablo se casó con Juana más tarde ese mismo año. Para 2021, Pablo y Juana presentan una declaración de impuestos como casados que presentan una declaración conjunta. Pablo y Juana sumarán las cantidades de la **Casilla 1** de sus Cartas 6419 y anotarán "\$5,250" (\$4,500 + \$750) en la línea **14f**.



*Si la cantidad en la línea **14f** no iguala la cantidad informada a usted en su Carta 6419 o el total de las cantidades informadas a usted (y a su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), la tramitación de su declaración se retrasará.*

Si usted no recibió su Carta 6419, vea las instrucciones bajo [Carta 6419](#), anteriormente.

Parte I-C —Declarantes que No Marcan Ningún Recuadro en la Línea 13 (NCTC/ACTC/ODC)

Solamente los declarantes que no marcan ningún recuadro en la línea **13** deben completar esta parte. Si marcó algún recuadro en la línea **13**, use la Parte I-B en vez de ésta.

Línea 15a

Anote la cantidad de la [Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito](#).

Cuando complete la Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito, podría ser que se le indique completar la [Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito](#) si le corresponden ciertas situaciones. Complete la Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito **solamente** si le corresponden a usted cada una de las situaciones a continuación:

1. Está completando la Parte I-C del Anexo 8812.
2. Está reclamando uno o más de los créditos siguientes.
 - a. Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).
 - b. Crédito por adopción (Formulario 8839).
 - c. Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial (Parte I del Formulario 5695).
 - d. Crédito tributario para comprador de primera vivienda del Distrito de Columbia (Formulario 8859).
3. No está presentando el Formulario 2555.
4. La línea **4a** del Anexo 8812 es más de “-0-”.

Línea 15c

Si usted completó las Partes II-A a II-C, anote la cantidad de la línea **27**; de otra manera, anote “-0-”.

Solamente complete las Partes II-A, II-B y II-C si completa la Parte I-C y si le corresponden cada una de las situaciones a continuación:

1. No está presentando el Formulario 2555.
2. La línea **4a** es más de cero.
3. La línea **12** es más que la línea **15a**.

Línea 15e

Anote la cantidad total de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que usted recibió para 2021, como se le informa en la **Casilla 1** de su Carta 6419. Si no recibió ningún pago por adelantado del crédito tributario por hijos para 2021, anote “-0-”.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta, sume la cantidad informada en la **Casilla 1** de su Carta 6419 y en la Carta 6419 de su cónyuge y anote el total en la línea **15e**. Vea el [Ejemplo 4](#), el [Ejemplo 5](#) y el [Ejemplo 6](#), anteriormente.



*Si la cantidad en la línea **15e** no iguala la cantidad informada a usted en su Carta 6419 o el total de las cantidades informadas a usted (y a su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), la tramitación de su declaración se retrasará.*

Si usted no recibió su Carta 6419, vea las instrucciones bajo [Carta 6419](#), anteriormente.

Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito

- Antes de comenzar:** ✓ Complete la **Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo**, más adelante en estas instrucciones.
- ✓ **Declarantes de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP):** Complete la línea **27a**, la línea **5** del Anexo 2, la línea **6** del Anexo 2 y la línea **11** del Anexo 3 de su declaración, si corresponde.
- ✓ **Declarantes del Formulario 1040-NR(SP):** Complete la línea **5** del Anexo 2, la línea **6** del Anexo 2 y la línea **11** del Anexo 3 de su declaración, si corresponde.



Use esta hoja de trabajo solamente si le corresponden cada una de las situaciones discutidas bajo la línea 3 de la **Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito**, incluyendo que usted completa la Parte I-C y no presenta el Formulario 2555.

1. Anote la cantidad de la línea **12** del Anexo 8812

1	
----------	--

2. Número de hijos calificados menores de 18 años de edad con el número de Seguro Social requerido: _____ × \$1,400. Anote el resultado.

2	
----------	--

CONSEJO: El número de hijos que utiliza para esta línea es el mismo número de hijos que utilizó para la línea **4a** del Anexo 8812.

3. Anote el ingreso del trabajo de la línea **7** de la **Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo**.

3	
----------	--

4. ¿Es la cantidad de la línea **3** mayor de \$2,500?

No. Deje la línea **4** en blanco, anote “-0-” en la línea **5** y pase a la línea **6**.

4	
----------	--

Sí. Reste \$2,500 de la cantidad de la línea **3**. Anote el resultado.

5. Multiplique la cantidad de la línea **4** por 15% (0.15) y anote el resultado.

5	
----------	--

6. ¿Es la cantidad de la línea **2** de esta hoja de trabajo \$4,200 o más?

No.

- Si la línea **2** o la línea **5** (ambas anteriormente) es cero, anote la cantidad de la línea **1**, anteriormente, en la línea **14** de esta hoja de trabajo. No complete el resto de esta hoja de trabajo. En vez de eso, regrese a la **Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito** y anote “-0-” en la línea **4** y complete la línea **5**.
- Si tanto la línea **2** como la línea **5** son mayores que cero, deje las líneas **7** a **10** en blanco, anote “-0-” en la línea **11** y pase a la línea **12**.

Sí. Si la línea **5** es igual o mayor que la línea **1** (ambas anteriormente), deje las líneas **7** a **10** en blanco, anote “-0-” en la línea **11** y pase a la línea **12**. De otra manera, pase a la línea **7**.

Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas al completar las líneas **7** y **8**.

7. Si su empleador retuvo o usted pagó Impuesto Adicional del *Medicare* o impuesto de nivel 1 (*RRTA*), use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del Medicare** y el *RRTA* para calcular la cantidad que tiene que anotar; de otra manera, anote el total de las cantidades siguientes del (de los) Formulario(s) W-2:

- Impuesto retenido del Seguro Social declarado en la casilla **4**; e
- Impuesto retenido del *Medicare* declarado en la casilla **6**.

7	
----------	--

8. Anote el total de cualesquier cantidades de:

- La línea **15** del Anexo 1;
- La línea **5** del Anexo 2;
- La línea **6** del Anexo 2; y
- La línea **13** del Anexo 2.

8	
----------	--

9. Sume las líneas **7** y **8**. Anote el total.

9	
----------	--

Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito —Continuación

- 10. Declarantes de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP):**
Anote el total de las cantidades de la línea **27a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y la línea **11** del Anexo 3.
- Declarantes del Formulario 1040-NR(SP):**
Anote la cantidad de la línea **11** del Anexo 3.

10	
-----------	--

- 11.** Reste la línea **10** de la línea **9**. Si el resultado es cero o menos, anote “-0-”.

11	
-----------	--

- 12.** Anote la cantidad **mayor** entre la línea **5** y la línea **11**.

12	
-----------	--

- 13.** Anote la cantidad **menor** entre la línea **2** y la línea **12**.

13	
-----------	--

- 14.** ¿Es la cantidad de la línea **13** de esta hoja de trabajo mayor que la cantidad de la línea **1**?

No. Reste la línea **13** de la línea **1**. Anote el resultado.

Sí. Anote “-0-”.

14	
-----------	--

Luego, calcule la cantidad de los siguientes créditos que está reclamando:

- Crédito por intereses hipotecarios (Formulario 8396).
- Crédito por adopción (Formulario 8839).
- Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial (Parte I del Formulario 5695).
- Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia (Formulario 8859).

Luego, pase a la línea 15.

- 15.** Anote el total de las cantidades de:
- La línea **9** del Formulario 8396 y
 - La línea **16** del Formulario 8839 y
 - La línea **15** del Formulario 5695 y
 - La línea **3** del Formulario 8859.

15	
-----------	--

Anote esta cantidad en la línea 4 de la Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito.

Tabla de Ingreso del Trabajo —Línea 18a

SI usted...	Y usted...	ENTONCES anote en la línea 18a...
tiene ganancias netas del trabajo por cuenta propia	usa cualquiera de los métodos opcionales para calcular esas ganancias netas,	la cantidad calculada usando la Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo en estas instrucciones (aun si también va a reclamar el <i>EIC</i>).
va a reclamar el <i>EIC</i> en la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	completó la Hoja de Trabajo B del <i>EIC</i> en sus Instrucciones para el Formulario 1040(SP),	su ingreso del trabajo tomado de la línea 4b de la Hoja de Trabajo B del <i>EIC</i> (en sus Instrucciones para el Formulario 1040(SP)), más toda su paga no tributable por combate si optó por no incluirla en el ingreso del trabajo para el <i>EIC</i> . Si fue miembro del clero, reste (a) el valor del alquiler de una vivienda o la porción no sujeta a impuestos de una asignación para una vivienda que se le proporcionó (incluidos los pagos por servicios públicos) y (b) el valor de las comidas y el alojamiento proporcionados a usted, su cónyuge y sus dependientes para la conveniencia de su empleador.
	no completó la Hoja de Trabajo B del <i>EIC</i> en sus Instrucciones para el Formulario 1040(SP),	su ingreso del trabajo del Paso 5 (Ingreso del Trabajo) de las instrucciones para el <i>EIC</i> que se encuentra en las instrucciones de su declaración de impuestos, más toda su paga no tributable por combate si optó por no incluirla en el ingreso del trabajo para el <i>EIC</i> .
no va a reclamar el <i>EIC</i>		la cantidad calculada usando la Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo en estas instrucciones.

Partes II-A, II-B y II-C —Declarantes que No Marcan Ningún Recuadro en la Línea 13 (ACTC)

Solamente complete las Partes II-A, II-B y II-C si completa la Parte I-C y si le corresponden cada una de las situaciones a continuación:

1. No está presentando el Formulario 2555.
2. La línea **4a** es más de “-0-”.
3. La línea **12** es más que la línea **15a**.

Línea 18a

Si usted tiene ganancias netas del trabajo por cuenta propia y usted usa cualquiera de los métodos opcionales para calcular esas ganancias netas, use la [Hoja de Trabajo para el Ingreso del Trabajo](#), más adelante, para calcular la cantidad a anotar en la línea **18a**; de otra manera, todos los demás contribuyentes pueden usar la [Tabla de Ingreso del Trabajo](#) en estas instrucciones para calcular la cantidad a anotar en la línea **18a**.



El ingreso excluido conforme a un tratado tributario también se excluye del cálculo del ingreso del trabajo en la línea 18a.

Línea 18b

Anote en la línea **18b** la cantidad total de paga no tributable por combate que usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) recibió en 2021. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2, con el código Q.

Línea 21

Si usted completa la Parte II-B y su empleador retuvo o usted pagó el Impuesto Adicional del *Medicare* o el impuesto de nivel 1 de jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés), use la [Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del Medicare y el RRTA](#) para calcular la cantidad a anotar en la línea **21**.



Antes de comenzar:

- ✓ Use esta hoja de trabajo solamente si usted fue enviado aquí desde la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** en estas instrucciones o la línea **18a** del Anexo 8812.
- ✓ Ignore las leyes de los bienes gananciales al calcular las cantidades a anotar en esta hoja de trabajo.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas al completar esta hoja de trabajo.

1. a. Anote la cantidad de la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o la línea **1a** del Formulario 1040-NR(SP) **1a.** _____
- b. Anote toda paga no tributable por combate recibida. También anote esta cantidad en la línea **18b** del Anexo 8812. Esta cantidad debe mostrarse en la casilla **12** de su(s) Formulario(s) W-2 con el código Q **1b.** _____
Luego, si presenta el Anexo C, F, o SE, o recibió un Anexo K-1 (Formulario 1065), pase a la línea **2a**. De otra manera, omita las líneas **2a** a **2e** y pase a la línea **3**
2. a. Anote todo ingreso como empleado estatutario declarado en la línea **1** del Anexo C **2a.** _____
- b. Anote el total de la ganancia o (pérdida) declarada en la línea **31** del Anexo C y la casilla **14** del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea agropecuaria). Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las instrucciones para completar el Anexo SE en las *Partner's Instructions for Schedule K-1* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). **No** incluya en esta línea ningún ingreso como empleado estatutario ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Los corredores de contratos de opción de compra y venta y de productos básicos tienen que sumar cualquier ganancia o restar cualquier pérdida (en el curso normal de negociación o de contratos de la sección 1256) de los contratos conforme a la sección 1256 o propiedad relacionada **2b.** _____
- c. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de actividades agropecuarias declarada en la línea **34** del Anexo F y en la casilla **14** de un Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A* que haya recibido de una sociedad colectiva agropecuaria. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las instrucciones para completar el Anexo SE en las *Partner's Instructions for Schedule K-1* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). **No** incluya en esta línea ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia **2c.** _____
- d. Si usó el método opcional de actividades agropecuarias para calcular la ganancia neta del trabajo por cuenta propia, anote la cantidad de la línea **15** del Anexo SE. De otra manera, omita esta línea y anote en la línea **2c** la cantidad de la línea **2c** **2d.** _____
- e. Si la línea **2c** es una ganancia, anote la cantidad **menor** entre la línea **2c** o la línea **2d**. Si la línea **2c** es una (pérdida), anote la (pérdida) de la línea **2c** **2e.** _____
3. Combine las líneas **1a**, **1b**, **2a**, **2b** y **2e**. Si es cero o menos, **deténgase aquí**. No complete el resto de esta hoja de trabajo. En vez de eso, anote “-0-” en la línea **3** de la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito** o la línea **18a** del Anexo 8812, lo que corresponda **3.** _____
4. Anote cualquier cantidad incluida en la línea **1a** que sea:
 - a. Una beca de estudios o una beca de desarrollo profesional tributable que no fue declarada en un Formulario W-2 **4a.** _____
 - b. Por trabajo hecho mientras estaba recluso en una institución penal (anote “*PRR*” y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o la línea **1a** del Formulario 1040-NR(SP) **4b.** _____
 - c. Una pensión o anualidad de un plan de compensación diferida no calificado o un plan no gubernamental conforme a la sección 457 (anote “*DFC*” y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o la línea **1a** del Formulario 1040-NR(SP)). Esta cantidad puede ser declarada en la casilla **11** de su Formulario W-2. Si recibió dicha cantidad, pero la casilla **11** está en blanco, comuníquese con su empleador para averiguar cuál fue la cantidad recibida como pensión o anualidad **4c.** _____
 - d. Anote el total de la cantidad incluida en la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que corresponde al pago de exención de *Medicaid* que excluye de su ingreso (vea las instrucciones para la línea **8z** del Anexo 1), a menos que opte por incluir esta cantidad en el total de ingreso del trabajo, en cuyo caso anote cero (“-0-”) aquí **4d.** _____
5. Anote la cantidad de la línea **15** del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) **5.** _____
6. Sume las líneas **4a**, **4b**, **4c**, **4d** y **5** **6.** _____
7. Reste la línea **6** de la línea **3** **7.** _____
 - Si usted fue enviado aquí desde la **Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito**, anote esta cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo.
 - Si usted fue enviado aquí desde el Anexo 8812, anote esta cantidad en la línea **18a** del Anexo 8812.

* Si tiene cantidades declaradas en el Anexo K-1 y no tiene que presentar el Anexo SE, complete las líneas correspondientes del Anexo SE. Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Adicional del Medicare y el RRTA

Guarde para Sus Registros 

Si su empleador retuvo o usted pagó el Impuesto Adicional del Medicare o el impuesto de nivel 1 de jubilación ferroviaria (RRTA), use esta hoja de trabajo para calcular la cantidad a anotar en la línea 21 del Anexo 8812 y la línea 7 de la Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito.

Impuesto del Seguro Social, impuesto del Medicare e Impuesto Adicional del Medicare sobre los salarios		
1. Anote el impuesto retenido del Seguro Social (casilla 4 del (de los) Formulario(s) W-2)	1.	
2. Anote el impuesto retenido del Medicare (casilla 6 del (de los) Formulario(s) W-2). La casilla 6 incluye cualquier Impuesto Adicional del Medicare retenido	2.	
3. Anote la cantidad, si la hay, de la línea 7 del Formulario 8959	3.	
4. Sume las líneas 1, 2 y 3	4.	
5. Anote el Impuesto Adicional del Medicare retenido (línea 22 del Formulario 8959)	5.	
6. Reste la línea 5 de la línea 4	6.	
Impuesto Adicional del Medicare sobre el Ingreso del Trabajo por Cuenta Propia		
7. Anote la mitad del Impuesto Adicional del Medicare sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, si corresponde (la mitad de la cantidad en la línea 13 del Formulario 8959)	7.	
Impuesto de nivel 1 de jubilación ferroviaria (RRTA) como empleado ferroviario (anote las cantidades en las líneas 8, 9, 10 y 11) o como representante del empleado (anote las cantidades en las líneas 12, 13, 14 y 15). No incluya cantidades de la casilla 14 del Formulario W-2 que se identifican como <i>Additional Medicare Tax</i> (Impuesto Adicional del Medicare) o impuesto Tier 2 (impuesto de nivel 2 de jubilación ferroviaria). No incluya las cantidades que se muestran en la línea 3 del Formulario CT-2 para el Impuesto Adicional del Medicare o en la línea 4 del mismo para el impuesto de nivel 2.		
8. Anote el impuesto de nivel 1 (casilla 14 del (de los) Formulario(s) W-2)	8.	
9. Anote el impuesto del Medicare (casilla 14 del (de los) Formulario(s) W-2)	9.	
10. Anote el Impuesto Adicional del Medicare sobre la remuneración por jubilación ferroviaria (RRTA) como empleado, si corresponde (línea 17 del Formulario 8959). No use la misma cantidad de la línea 17 del Formulario 8959 tanto para esta línea 10 como para la línea 14	10.	
11. Sume las líneas 8, 9 y 10	11.	
12. Anote la mitad del impuesto de nivel 1 (la mitad de la línea 1 de los Formularios CT-2 para los 4 trimestres de 2021)	12.	
13. Anote la mitad del impuesto del Medicare de nivel 1 (la mitad de la línea 2 de los Formularios CT-2 para los 4 trimestres de 2021)	13.	
14. Anote la mitad del Impuesto Adicional del Medicare sobre la remuneración por jubilación ferroviaria (RRTA) como representante del empleado, si corresponde (la mitad de la línea 17 del Formulario 8959). No use la misma cantidad de la línea 17 del Formulario 8959 tanto para esta línea 14 como para la línea 10	14.	
15. Sume las líneas 12, 13 y 14	15.	
Cantidad de la Línea 21		
16. Sume las líneas 6, 7, 11 y 15. Anote aquí y en la línea 21 del Anexo 8812 y, si corresponde, en la línea 7 de la Hoja de Trabajo B para el Límite del Crédito	16.	

Parte III —Impuesto Adicional

No use la Parte III si usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no recibió ningún pago por adelantado del crédito tributario por hijos para 2021. Solamente use la Parte III si anotó “-0-” en la línea 14g o la línea 15f, la que corresponda. Si usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos para 2021 o si usted recibió estos pagos pero la línea 14g o la línea 15f, la que corresponda, es más de cero, entonces usted no tiene un exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos y no adeuda ningún impuesto adicional.

La cantidad total de pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que usted recibió durante 2021 se basó en el estimado del IRS de la cantidad del RCTC que usted podría calificar para reclamar en su declaración de impuestos de 2021. Usted podría adeudar un impuesto adicional sobre esos pagos si la cantidad total de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que usted recibió es mayor que la cantidad del crédito tributario por hijos que usted califica para reclamar en su declaración de impuestos de 2021. Por ejemplo, si recibió pagos por adelantado del crédito tributario por hijos por 3 hijos calificados, apropiadamente reclamados en su declaración de impuestos de 2020, pero reclama 1 hijo calificado en su declaración de impuestos de 2021, los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que recibió basado en 3 hijos podría resultar en usted haber recibido un exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos y adeudar un impuesto adicional para reintegrar el exceso. Sin embargo, podría ser que usted no adeude el impuesto adicional, o podría adeudar una cantidad reducida del impuesto, si califica para la protección

contra el reintegro. Complete la Parte III del Anexo 8812 para determinar si adeuda un impuesto adicional o si califica para la protección contra el reintegro.

Protección contra el reintegro. La protección contra el reintegro está disponible para los contribuyentes a los cuales el pago por adelantado del crédito tributario por hijos tomó en consideración más hijos calificados de los que los contribuyentes reclaman en la declaración de 2021. Los contribuyentes sujetos a la protección contra el reintegro puede que no adeuden el impuesto adicional o que se les reduzca la cantidad del impuesto adicional por la cantidad de la protección contra el reintegro. La cantidad total de la protección contra el reintegro es \$2,000 por hijo no reclamado en su declaración. La cantidad de la protección contra el reintegro será reducida o eliminada basada en el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado.

Ejemplo 7. Usted apropiadamente reclamó 4 hijos calificados en su declaración de impuestos de 2020, pero reclama solamente 1 hijo calificado en su declaración de impuestos de 2021. Usted puede calificar para hasta un máximo de \$6,000 de protección contra el reintegro (eso es, \$2,000 por cada hijo calificado en exceso) si usted califica basado en su ingreso bruto ajustado modificado.

Usted no calificará para ninguna protección contra el reintegro si su ingreso bruto ajustado modificado en su declaración de impuestos de 2021 es igual o mayor que las cantidades que se presentan a continuación para su estado civil para efectos de la declaración:

- \$120,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos.
- \$100,000 si es cabeza de familia.

- \$80,000 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado.

Línea 30

Anote el número de hijos calificados tomados en cuenta al determinar la cantidad anual del adelanto que recibió para 2021. El número de hijos calificados se le informa en la **Casilla 2** de su Carta 6419.

No anote el número de hijos reclamados en su declaración de impuestos de 2021 en esta línea. El número de hijos reclamados en su declaración de impuestos de 2021 puede ser diferente al número de hijos calificados informado en la Carta 6419. Usted **tiene que** usar el número de hijos calificados informado en la Carta 6419 para contabilizar correctamente cualquier cantidad de protección contra el reintegro al calcular su impuesto adicional.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta, vea la [Tabla para Casado que Presenta una Declaración Conjunta](#) en estas instrucciones para calcular la cantidad a anotar en la línea 30.

Tabla para Casado que Presenta una Declaración Conjunta —Línea 30

SI en su declaración de impuestos de 2020...	Y en su declaración de impuestos de 2021...	ENTONCES en la línea 30...
usted presentó su declaración como soltero, casado que presenta una declaración por separado, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos	usted presenta su declaración como casado que presenta una declaración conjunta,	sume el número de hijos calificados informados en la Casilla 2 de su Carta 6419 y la Carta 6419 de su cónyuge*.
usted presentó su declaración como casado que presenta una declaración conjunta	usted presenta su declaración como casado que presenta una declaración conjunta con un cónyuge diferente al de su declaración de impuestos de 2020,	sume el número de hijos calificados informados en la Casilla 2 de su Carta 6419 y la Carta 6419 de su cónyuge*.
	usted presenta su declaración como casado que presenta una declaración conjunta con el mismo cónyuge que en su declaración de impuestos de 2020,	sume el número de hijos calificados informados en la Casilla 2 de su Carta 6419 y la Carta 6419 de su cónyuge* y divida el resultado entre 2.

* Su cónyuge de su declaración de impuestos de 2021.

Ejemplo 8. Los hechos son los mismos que en el [Ejemplo 4](#), anteriormente. Roberto y María sumarán el número de hijos calificados informados en la **Casilla 2** de sus Cartas 6419 y anotarán “3” (2 + 1) en la línea 30.

Ejemplo 9. Los hechos son los mismos que en el [Ejemplo 5](#), anteriormente. Juan y Susana presentaron su declaración de impuestos de 2020 como casados que presentan una declaración conjunta y presentarán juntos como casados que presentan una declaración conjunta en su declaración de impuestos de 2021. Juan y Susana sumarán el número de hijos calificados informados en la **Casilla 2** de sus Cartas 6419 y dividirán el resultado entre 2. Juan y Susana anotarán “4” en la línea 30 ((4 + 4 = 8) (8 dividido entre 2 = 4)).

Ejemplo 10. Los hechos son los mismos que en el [Ejemplo 6](#), anteriormente. Pablo presentó su declaración de impuestos de 2020 como casado que presenta una declaración conjunta junto con Isabel. En 2021, Pablo está presentando una declaración como casado que presenta una declaración conjunta con un cónyuge **diferente**, Juana. Pablo y Juana sumarán el número de hijos calificados informados en la **Casilla 2** de sus Cartas 6419 y anotarán “4” (1 + 3) en la línea 30.



Si la cantidad en la línea 30 no iguala el número de hijos calificados informados a usted o el número total de hijos calificados informados a usted (y a su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) en su(s) Carta(s) 6419, la tramitación de su declaración se retrasará.

Si usted no recibió su Carta 6419, vea las instrucciones bajo [Carta 6419](#), anteriormente.